TALLER DE REPARACIONES (TRIPLICADO) Sección Mecánica-Torno .ontrato No. 19 El que suscribe Lauro qui puzco ----- residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: DESCRIPCION VALOR Por tornear 2 culatas para motor Petter (1- de 45 NP. y 1 de 50 NP.) abriendo huecos para permos, colocando pristoneros sacando el alambrado de la camara de a-gua, de jando listas para el servicio 8/ 200.00 8/ 400.00 LVV/Afv. -La firma de este contrato significa la aceptacion de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta. EL CONTRATISTA CONFORME: Término de la entrega de la obra: será 30 dies a partir de la fecha autorizada -AA-HCH 1.4 Hda. Chiclin 23 Ode Octubre de 194 50 Ca. 14

Do: 72

CONDICIONES:

- 1° .- Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los refectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º. La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3° .-- Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a). -- Para trabajos dentro del Taller y Cercado.... 3 días.

 - b). -- ,, ,, en el Campo y Pozos........... 10 ,, c). -- ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4° .- No de iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5° -- El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°. -- En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7°. -- Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º Todo detalle de las obras en ejecusión, no expresado en la orden original, coquisto muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9°. Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10°. -Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11°. A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°. -- Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.



